



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------------|----------------------|
| Proceso | Ejecutivo |
| Radicado: | 2019-00877 |
| Tema: | No accede a emplazar |

Por no darse los presupuestos del numeral 4º del artículo 291 del Código General del Proceso, no se accede al emplazamiento de la codemandada Alejandra Estrada Loaiza.

Requerir a la abogada Daniela Gallego Hincapié, para que aporte la autorización que dice tener por parte de la entidad demandante y copia de su tarjeta profesional de Abogada, para poder acceder al expediente como dependiente o autorizada

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c0587161c6b411f59f46bd4ec8f74aa0421b97ffbd33c004f36384ecdde95cc

Documento generado en 10/02/2021 03:31:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>